



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - Oficina 314

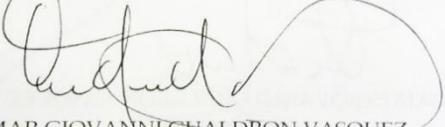
Teléfono celular 3161155736

Correo electrónico: J01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	: VERBAL – LLAMAMIENTO EN GARANTIA COOSALUD vs SEGUROS DEL ESTADO
Radicado	: 2022 – 0005 - 00
Demandante	: WILLIAM ALEXANDER ESCOBAR BLANCO Y OTROS.
Demandado	: COOSALUD Y OTRO.

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 11 de marzo de 2024.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente, observa este despacho judicial que la demandada **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**, no ha acreditado la notificación personal realizada a la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con el fin de realizar el correspondiente conteo de términos, razón por la cual se le requiere para que, allegue el trámite de notificación realizado a la llamada en garantía.

Se concede a **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**, el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto por estados, para que acredite la notificación realizada a la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, so pena de desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a2d38b9ed4af09e13d7d45ff41b14a09371b57dc5c45429fc6e64b13647cf6**

Documento generado en 11/03/2024 04:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>